



Referencia:	2020/00001335K
Procedimiento:	Publicación Edictos en el BOP
Asunto:	CALENDARIO FISCAL 2020
Interesado:	
Representante:	
Tesorería	

**RESOLUCIÓN:**

Visto el **Informe Propuesta del Sr. Tesorero Municipal** por el que se propone la **modificación de las fechas de pago por domiciliación bancaria en relación a los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva del ejercicio 2020**, del siguiente tenor literal:

“Vista la **Resolución nº 2020/000966** de fecha 19/03/2020 dictada en el expediente **número 2020/1335K** por el que se **modifica el Calendario Fiscal para el Ejercicio 2020 como consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma en todo el territorio del estado (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19)** para el pago en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras, y que fue publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 57** de fecha 24/03/2020, se emite el siguiente

**INFORME PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Que en la actual situación de crisis sanitaria, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, y en el marco jurídico del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** (BOE nº núm. 67, de 14 de marzo de 2020), **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19** (BOE num. 73 de 18 de marzo de 2020), se hace necesario la adopción de determinadas medidas tendentes a modificar los **plazos que se determinan para el pago por domiciliación bancaria** de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, especialmente respecto al **Impuesto sobre Bienes**



**Inmuebles y Tasa por recogida de Basura Doméstica**, cuyo periodo voluntario de pago se inicia el próximo 1/05/2020.

Así mismo, también es necesario modificar los plazos de domiciliación bancaria para el **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Cementerios y Tasa de Vados**, toda vez que el inicio del periodo voluntario de todos ellos fue objeto de modificación mediante la **Resolución nº 2020/000966** de fecha 19/03/2020.

**SEGUNDO.-** Que estas modificaciones se encuadran dentro de la finalidad que se describen en la Exposición de Motivos del **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**, que no es otra sino flexibilizar los plazos en aras de facilitar el pago de las deudas tributarias, “...y con un horizonte temporal a favor del obligado que puede superar el de vigencia inicial del estado de alarma...”.

**TERCERO.-** Que por último, las modificaciones que se van efectuar de los plazos de domiciliación bancaria dentro del periodo voluntario de los impuestos y tasas indicados anteriormente, se realiza en los términos de lo dispuesto en los **artículos 25 (Ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva) y 38 (Pago mediante domiciliación bancaria)** del **Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación**.

Visto lo anteriormente expuesto, los antecedentes que obran en el expediente, así como los preceptos legales y reglamentarios de pertinente aplicación que han sido descritos, se estima y así se **PROPONE al Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA** dictar la siguiente Resolución:

**1ª) Modificar las fechas de pago por domiciliación bancaria del Calendario Fiscal para el ejercicio 2020**, en relación a los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de los mismos, en los siguientes términos:

Impuesto	Inicio Período Pago / Fin periodo voluntario	Fecha cargo por domiciliación
Impuesto Bienes Inmuebles Tasa recogida Basura Doméstica	01/05/2020 – 18/10/2020	1er Plazo: 5 de junio de 2020 2º Plazo: 5 de agosto de 2020 3er Plazo: 7 de septiembre de 2020
Impuesto Actividades Económicas Tasa recogida Basura Industrial Impuesto Vehículos Tracción Mecánica Tasa Cementerios Tasa de Vados	01/09/2020 – 20/11/2020	Plazo único: 07 de octubre de 2020

**2ª) Disponer de los medios y actuaciones necesarios para dar la máxima difusión a las modificaciones propuestas.”**



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 2019/002315** de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el **art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público**, RESUELVO:

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la propuesta transcrita, relativa a la **modificación de las fechas de pago por domiciliación bancaria de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva del ejercicio 2020** indicados.

**SEGUNDO:** Disponer las medidas necesarias para dar **la máxima difusión** posible a dichas modificaciones, tanto en la sede electrónica, tablón de edictos y medios de comunicación que se consideren convenientes a tal fin.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.